

CALENDARIO LABORAL INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Convenio: Industrias de Construcción y O.P.

Expte.: 18/01/0006/2011

Fecha: 19/12/2011

Asunto: resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz

Código de convenio número: 18000115011982

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de la Construcción y Obra Pública de Granada y su provincia, de fecha 22 de noviembre de 2011, sobre el calendario laboral para el año 2012, presentado el día 25 de noviembre de 2011 ante esta delegación provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones pertinentes, esta delegación provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta delegación provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Provincial de Empleo, fdo.: Marina Martín Jiménez.

ASISTENTES

ASOCIACION PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE GRANADA

Francisco Martínez Cañavate

Azucena Rivero Rodríguez

ASOPYMEC

Juan Carlos Sáez Lechuga



Luis Antonio Fernández Porcel

UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz

Juan Torcuato Morales Dueñas

Rafael Culebras Rabadán

Juan Jorge Márquez Pérez

Manuel Garzón Uceda

Francisco Pérez Ladrón De Guevara

Antonio Manuel Sánchez Palma

Oscar Vargas Núñez

COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)

Francisco Quirós Ramos

José Carlos López Pérez

José Miguel Romero Molino

Miguel Sáez Zúñiga

Juan Antonio Rodríguez Oliva

Bartolomé Ruiz Granados

Francisco Javier Fernández Torres

Mayoro Dia

José Luís Jiménez García

ACTA

En la ciudad de Granada, siendo las 11:30 horas del día 22 de noviembre de 2011, en los locales de la Unión General de Trabajadores, sita en c/ Periodista Francisco Javier Cobos nº 2, 2ª planta, de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

* Calendario Laboral y Acuerdo de Jornada Continuada del año 2012

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma del Calendario Laboral y el Acuerdo de Jornada Continuada para el año 2012, adjuntado al presente acta.

La Comisión Negociadora delega en el miembro de la misma, D. Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz para la presentación y registro ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCION DE GRANADA, AÑO 2012 ENERO (20 días laborables)

Lunes 2: Año Nuevo (Fiesta Nacional -por caer el día 1 en domingo-)

Viernes 6: Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)

FEBRERO (19 días laborables).

Lunes 27: Fiesta de Convenio

Martes 28: Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (22 días laborables)

ABRIL (17 días laborables)

Miércoles 4: Fiesta de Convenio

Jueves 5: Jueves Santo (Fiesta Autonómica)

Viernes 6: Viernes Santo (Fiesta Nacional)

Lunes 30: Fiesta de Convenio

MAYO (22 días laborables)

Martes 1: Día del Trabajo (Fiesta Nacional)

JUNIO (19 días laborables)

Jueves 7: Corpus Christi (Fiesta Local)

Viernes 8: Día posterior al Corpus Christi (Fiesta de Convenio)



JULIO (21 días laborables)

Viernes 20: Fiesta de Convenio

AGOSTO (22 días laborables)

Miércoles 15: Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)

SEPTIEMBRE (20 días laborables)

OCTUBRE (22 días laborables)

Viernes 12: Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)

NOVIEMBRE (20 días laborables)

Jueves 1: Todos los Santos (Fiesta Nacional)

Viernes 2: Fiesta de Convenio

DICIEMBRE (16 días laborables)

Jueves 6: Día de la Constitución (Fiesta Nacional)

Viernes 7: Fiesta de Convenio

Lunes 24: Nochebuena (Fiesta de Convenio)

Martes 25: Natividad del Señor (Fiesta Nacional)

Lunes 31: Fin de Año (Fiesta de Convenio)

(*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las propias. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio o de ajuste de jornada, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

(**) En los municipios en que no sea fiesta local el 7 de junio, el día 8 de junio se trasladará al anterior o posterior (de carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA EL AÑO 2012

Las partes firmantes, con la finalidad de procurar las mejores condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo, así como de la mejora de la productividad, acuerdan para el 2012 establecer la jornada continuada que comprende desde el 2 de julio al 17 de agosto, ambos inclusive.





La jornada laboral será de 8 horas continuadas, siendo de 7:00 a 15:00 horas, en el período comprendido desde el día 2 de julio al 27 de julio, ambos inclusive.

La jornada laboral será de 7 horas continuadas, siendo de 7:00 a 14:00 horas, en el período comprendido entre el día 30 de julio y el 17 de agosto, ambos inclusive.

En relación al tiempo de bocadillo las empresas aplicarán el criterio que venían manteniendo en los últimos años.

Aquellos trabajadores que disfruten sus vacaciones anuales durante el período comprendido entre el 30 de julio al 17 de agosto (es decir, durante la jornada de 7 horas continuadas), obtendrán una compensación en horas anuales a razón de una hora por cada día de vacación disfrutado en dicho período, que serán disfrutadas a propuesta de los trabajadores, de acuerdo con la empresa, mediante días de libre disposición.

Las empresas que desarrollen su actividad realizando infraestructuras de obra pública, podrán acordar con la representación legal de los trabajadores la modificación de la jornada continuada; siempre que el citado acuerdo se ajuste a los criterios recogidos en el Convenio Provincial vigente y estén motivados por posibles incumplimientos de plazos de ejecución de las citadas obras. De dicho acuerdo se dará traslado a la Autoridad Laboral competente, quedando dicha información a disposición de las partes firmantes del presente acuerdo.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia.

El calendario laboral de este sector, ha sido elaborado conforme a la jornada de 1.738 horas anuales, contemplándose en consecuencia 21 días laborables de vacaciones.

Cuando se acuerde a nivel estatal la jornada anual de 2012, se realizará la adecuación de horas anuales correspondiente, ya que dicho calendario se ha elaborado conforme a la jornada anual de 1738 horas que estaba vigente en el 2011.

